

20981

I

000002

PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
IMPORTADORA MESIAS C. LTDA.-----

CUANTIA: S/. 9'300.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el cinco de enero de mil
novecientos noventa y cuatro, ante mí Abogado PIERO AYCART
VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo de este Cantón,
Comparece el señor JORGE ERNESTO MESIAS MESIAS, casado,
ejecutivo a nombre y en representación en su calidad de
Gerente y representante legal de la compañía IMPORTADORA
MESIAS C. LTDA., el compareciente es ecuatoriano, mayor de
edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y
contratar a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el
objeto y resultados de esta escritura de prórroga de plazo,
aumento de capital y reforma integral del estatuto social de
la compañía, a la que procede como queda expresado y con
amplia y entera libertad; para su otorgamiento me presentó la
minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Dignese usted
autorizar e incorporar en el registro de escrituras públicas
a su cargo la presente prórroga de plazo de duración de
compañía, aumento de capital y reforma integral del estatuto
social de la compañía IMPORTADORA MESIAS C. LTDA, que se
contiene en las cláusulas siguientes. PRIMERA: OTORGANTE.
Comparece otorgando esta escritura el señor don JORGE ERNESTO
MESIAS MESIAS, por los derechos que representa de IMPORTADORA
MESIAS C. LTDA, en su condición de Gerente y representante

legal. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía IMPORTADORA MESIAS C. LTDA, se fundó en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública otorgada el veinte y tres de enero de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario séptimo del Cantón, escritura que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el trece de marzo de ese mismo año. Posteriormente aumentó su capital y reformó su estatuto mediante escritura pública otorgada el veinte y dos de julio de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Décimo Quinto de Guayaquil, escritura que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinte y tres de diciembre de ese mismo año. Posteriormente volvió a aumentar su capital y reformó su estatuto mediante escritura pública otorgada el cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, escritura que se inscribió en el Registro Mercantil el diez y nueve de julio de mil novecientos ochenta y nueve.- Finalmente, la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía en sesión celebrada el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres resolvió en forma unánime prorrogar el plazo de duración de la compañía hasta el veinte y tres de enero del año dos mil treinta y cuatro, y aumentar el capital social a diez millones de sucres, esto es un aumento de nueve millones trescientos mil sucres, y, además, la reforma integral de estatuto de la compañía. TERCERA: PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL RESUELTO Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL.- Expuesto estos antecedentes, el suscrito Gerente de la

Guayaquil, 30 de agosto de 1992

Señor
JORGE ERNESTO MESIAS MESIAS
 Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en informar a Usted, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "IMPORTADORA MESIAS C. LTDA.", en sesión de esta fecha, tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE de la Compañía, por el periodo de Un año que fija el estatuto social. Por tanto a usted, le corresponde la representación Legal de la compañía.

Esta Compañía se constituyó en Guayaquil el 23 de enero de 1974 ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil y se inscribió en el Registro Mercantil el 13 de marzo del mismo año. Luego aumentó su capital y reformó su estatuto mediante escritura pública celebrada en Guayaquil el 22 de julio de 1977 ante el Notario Doctor Miguel Vernaza Requena y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 23 de diciembre del mismo año.

Finalmente aumentó su capital y reformó su estatuto mediante escritura pública otorgada el 5 de noviembre de 1987 ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 19 de julio de 1989.

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

Atentamente,

Norma Cadena de Mesías

Norma Cadena de Mesías
 Residenta de Importadora Mesías C. Ltda.

RAZON.- Acepto el cargo de Gerente de "Importadora Mesías C. Ltda., Guayaquil, 30 de Agosto de 1992.

Jorge Ernesto Mesías

Jorge Ernesto Mesías

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de IMPORTADORA MESIAS C. LTDA., a foja 25.864, Número 9.673 del - Registro Mercantil y anotado bajo el número 17.847 del Repertorio.- Archívan dose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Septiembre catorce de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



60.104

J

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "IMPORTADORA MESTAS C. LTDA."

En Guayaquil, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y tres a las diez de la mañana, en el local social, calle Selva de Marzo No. 831 se reunió la Junta General Extraordinaria de Socios de "Importadora Mestas C. Ltda.", con la asistencia de los socios señores Jorge Montán Montán, propietario de noventa y seis participaciones y doña Norma Cecilia Cadenas de Montán, propietaria de cuatro participaciones. Como ambos socios constituyen y representan la totalidad del capital social de la Compañía que es de novecientos mil sucres, representado por noventa y seis participaciones de un mil sucres de valor cada una, lo cual ha sido previamente contabilizado por Secretario; por lo que de conformidad con la ley y por haberlo así acordado previamente en forma unánime, se instaló en Junta General Extraordinaria de Socios con el único y exclusivo objeto de conocer y resolver sobre la necesidad de prorrogar el plazo de duración de la Compañía, aumentar el capital social de la Compañía, la suscripción y la forma de pago del aumento que se resolviera y la reforma integral del estatuto social, para lo que dirige la sesión la Presidenta de la Compañía señora Norma C. Montán y actuando de Secretario de la Junta el Sr. Jorge Montán Montán.

Entendiéndose que los presentes han considerado el motivo de la reunión y luego de las explicaciones dadas por el Gerente de la Compañía, la Junta en forma unánime resolvió prorrogar el plazo de duración de la Compañía por cincuenta años, esto es hasta el 23 de febrero del año 2.034; así igual que aumentar el capital social de la Compañía a diez millones de sucres o sea un aumento de (S/ 9.000.000); siendo que es suscrito en su totalidad por el

I

socio señor Jorge Merián Merián puesto que la otra socia no quiso suscribir a parte alguna del aumento de capital social, resolviéndose de la siguiente manera: resolviéndose constancia que la socia señora Norma Cadenas de Merián renunció expresamente a su derecho preferente para suscribir las participaciones provenientes del aumento de capital social; así como también renunció a la subrogación prevista en el artículo 194 de la Ley de Compañías. El aumento de capital de novecientos millones trecientos mil sucres (\$/9.300.000,00) suscrito por el socio señor Jorge Merián Merián será pagado en su totalidad en numerario, esto es en dinero efectivo.

La Junta resuelve reformar el estatuto social, cuyo texto en el futuro será el siguiente: **ESTATUTO DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA MESIAS C. LTDA.** Artículo Primero: **DENOMINACION Y OBJETO** Constitúyase en la ciudad de Guayaquil una compañía que se denominará "IMPORTADORA MESIAS C. LTDA.", cuyo objeto principal será dedicarse a la importación de productos y artículos de todo género para su comercialización por mayor y menor; a la comercialización de artículos de hogar, perfumería, cosméticos, blandería, juguetes, implementos y artículos para el hogar; artículos e implementos de y para oficinas; artículos y productos para talleres de carpintería, cerrajería; para la industria metal mecánica; a la importación, compra, distribución y comercialización de productos alimenticios para consumo humano, animal o vegetal; podrá intervenir como socia o accionista en cualquier tipo o especie de compañía; a la representación de casas productoras o extranjeras afines a sus objetivos; y en fin, para el cumplimiento de sus objetivos podrá realizar todo acto o contrato civil o mercantil lícito. Artículo Segundo: **SIGLA SOCIAL PRINCIPAL** Estará en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador. Por resolución de la Junta General no podrá abstr

I

mercaderías o mercancías en cualquier lugar del país. Artículo Tercero: DEL PLAZO. La Compañía durará hasta el veintidós de Enero del año dos mil treinta y cuatro (2034). Por Resolución de la Junta General podrá prorrogarse o reestablecerse su plazo. Artículo Cuarto: DEL CAPITAL. La Compañía tendrá un capital de Diez millones de sueros (10'000.000,00), dividido en diez mil participaciones de un mil sueros de valor cada una. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que necesariamente constará su carácter de no negociable y un número de participaciones que por su aporte le corresponde. Dicho certificado llevará las firmas del Presidente y del Gerente de la Compañía. Artículo Quinto: GOBIERNO Y ADMINISTRACION. La Compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente, el Gerente y demás funcionarios designados de conformidad con el estatuto. Artículo Sexto: DE LA JUNTA GENERAL. Es el órgano supremo de la Compañía. Son sus atribuciones las establecidas en la Ley de Compañías y se constituirá y funcionará con arreglo a la manera establecida en la Ley de Compañías. Corresponderá al Presidente de la Compañía dirigir las gestiones y al Gerente actuar de Secretario de la Junta. Las actas de las gestiones serán llevadas a máquina de conformidad con la Ley de Compañías. Artículo Séptimo: DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL. Corresponde al Presidente y al Gerente de la Compañía, individual o conjuntamente, con las debidas facultades, para para la constitución o modificación de la sociedad sobre los límites de capacidad de la Compañía en su propia autorización de la Junta General de Socios. Artículo Octavo: DE LAS SUPLENCIAS. En caso de falta, ausencia temporal o imposibilidad de los administradores, la Junta General podrá designar un suplente quien tendrá las facultades administrativas del socio

1

Incluida la representación legal. Artículo Noveno. PERIODO DE DURACION DE LOS ADMINISTRADORES. El Presidente, el Gerente y el Subgerente de la Compañía serán elegidos por periodos de cinco años para el desempeño de sus cargos. Artículo Décimo. Las disposiciones de estos estatutos pueden reformarse en cualquier momento en sesión de Junta General de Socios conforme al objeto y fines específicos de la Compañía. Artículo Décimo Primero. Cualquier vacío legal o falta de disposición estatutaria que pudieran tener estos estatutos se suplirá, en la parte pertinente, por las disposiciones de la Ley de Compañías.

Finalmente la Junta recomienda al representante legal de la Compañía para que proceda a la brevedad posible a legalizar lo acordado en esta Junta.

No habiendo otro asunto de qué tratar, la Presidenta de la Compañía concede un momento de receso para dar lugar a la redacción de la presente acta lo que así se hace y al término de la cual se reanuda la sesión se da lectura en voz alta al texto de esta acta y se la aprueba en forma unánime con lo cual termina la reunión a las doce del día firmando para constancia los socios asistentes. - () Jorge Mesías Mesías. - () Norma de Mesías.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ,AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.- Guayaquil, 20 de Diciembre de 1.993.---

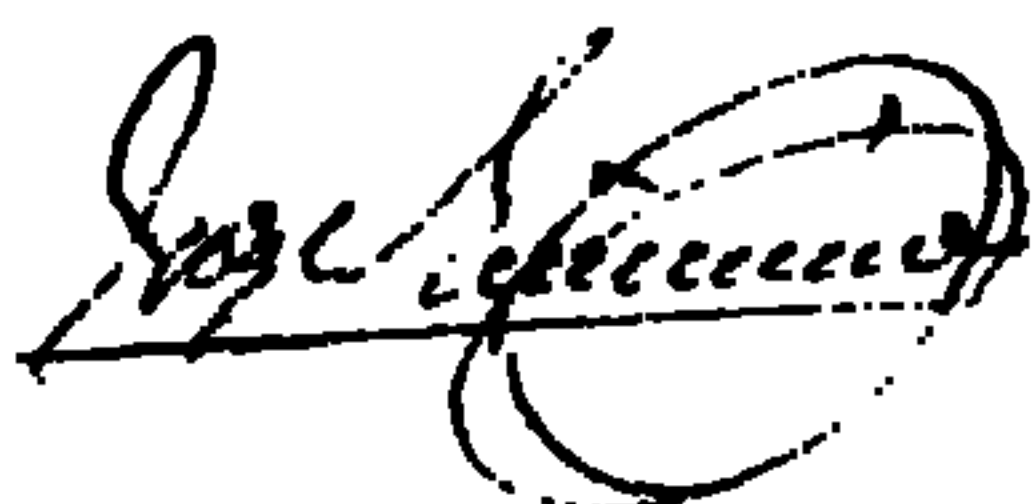
Jorge Ernesto Mesías
GERENTE

compañía, debidamente autorizado para el efecto y dando cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres, procedo a otorgar la presente escritura pública de prórroga de plazo de duración de la compañía, aumento de capital, suscripción y forma de pago del aumento de capital resuelto y reforma integral del estatuto social. En consecuencia declaro: UNO.- Que se prorrogó el plazo de duración de la compañía hasta el veinte y tres de enero del año dos mil treinta y cuatro. DOS.- Que se aumentó el capital social de la compañía a diez millones de sucres, esto es un aumento de nueve millones trescientos mil sucres; y que la suscripción del aumento de capital y pago del mismo ha sido hecho de contado, en numerario por el socio señor JORGE ERNESTO MESIAS MESIAS, quien es ecuatoriano; y, TRES.- Que se reformó el estatuto de la compañía, de conformidad con el texto del mismo que consta en el acta de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres, aludida anteriormente.

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregarán como tales: La copia del nombramiento de Gerente de la Compañía otorgado en favor del compareciente; y la copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres. Usted, señor Notario, díguese agregar las demás cláusulas de estilo. (f) Doctor Jorge Luis Rojas, Abogado, Registro número ciento quince. Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente

instrumento dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. Queda agregado formando parte integrante de esta escritura el Nombramiento de Gerente y copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía IMPORTADORA MESIAS C. LTDA. La cuantía de esta escritura es la cantidad de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES. Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

P. IMPORTADORA MESIAS C. LTDA.


(F) JORGE ERNESTO MESIAS MESIAS
C.C.No. 0903356236
RUC.No. 0990156166001.



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-



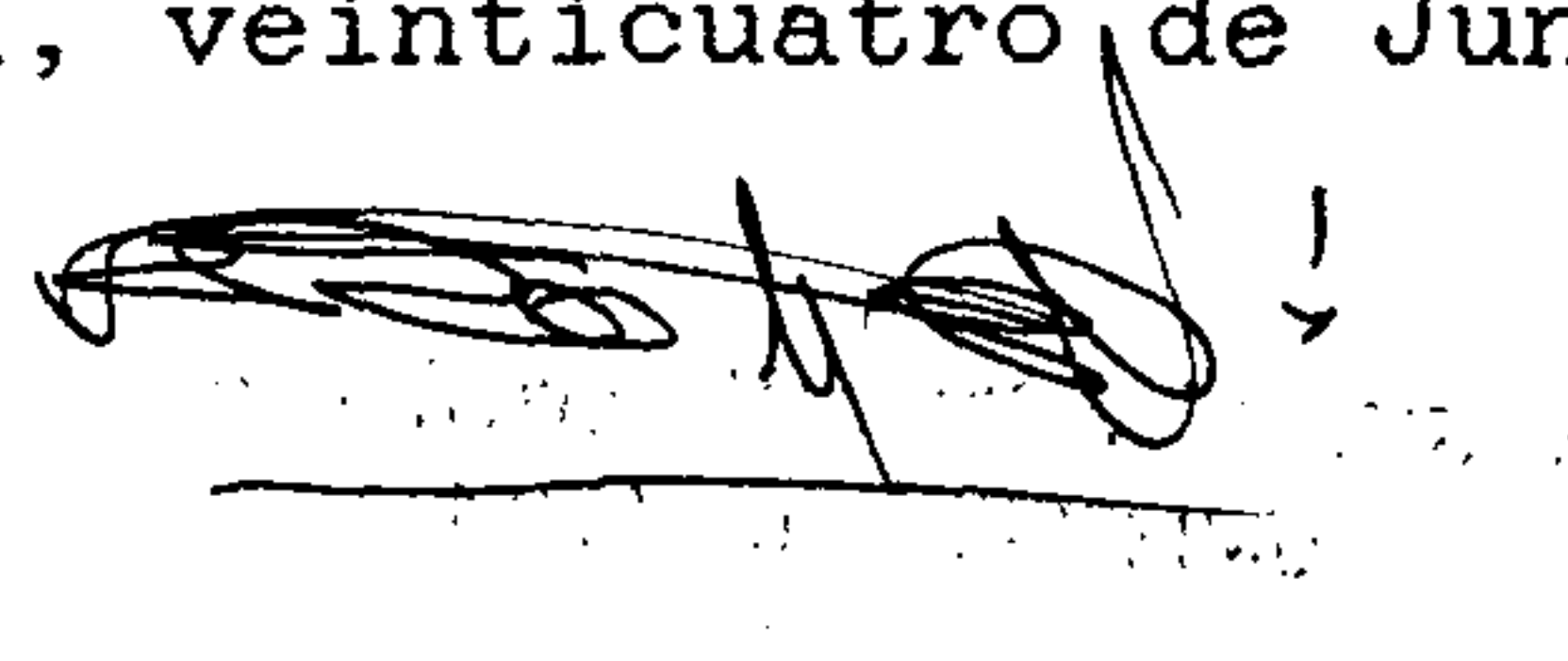

Ad. Aycoart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO X X X
GUAYAQUIL - ECUADOR

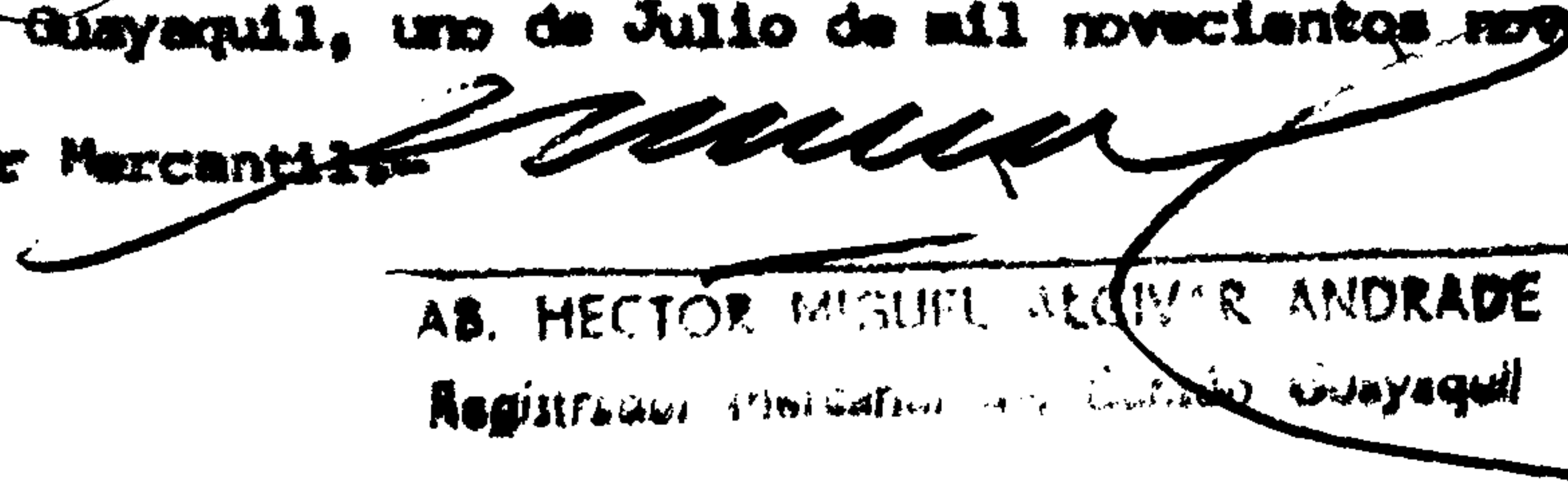
601107

I

RAZON:-Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura pública de PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA MESIAS C.LTDA., otorgada ante mí el día cinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro, cuyos testimonios anteceden, he tomado nota de su aprobación que antecede, mediante Resolución # 94-2-1-1-0002145, dictada el tres de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil, veinticuatro de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.-



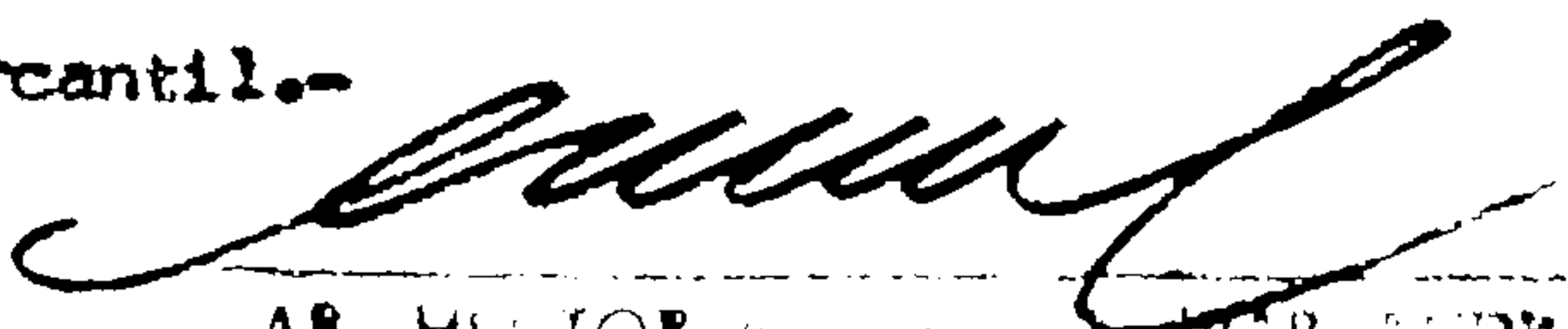
C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 94-2-1-1-0002145, dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el tres de Junio del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS de IMPORTADORA MESIAS C. LTDA., de fojas 26.006 a 26.016, Número 9.351 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 18.623 del Repertorio.- Guayaquil, uno de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.


AS. HECTOR MIGUEL ACQUIAR ANDRADE
Registrador Mercantil de Guayaquil

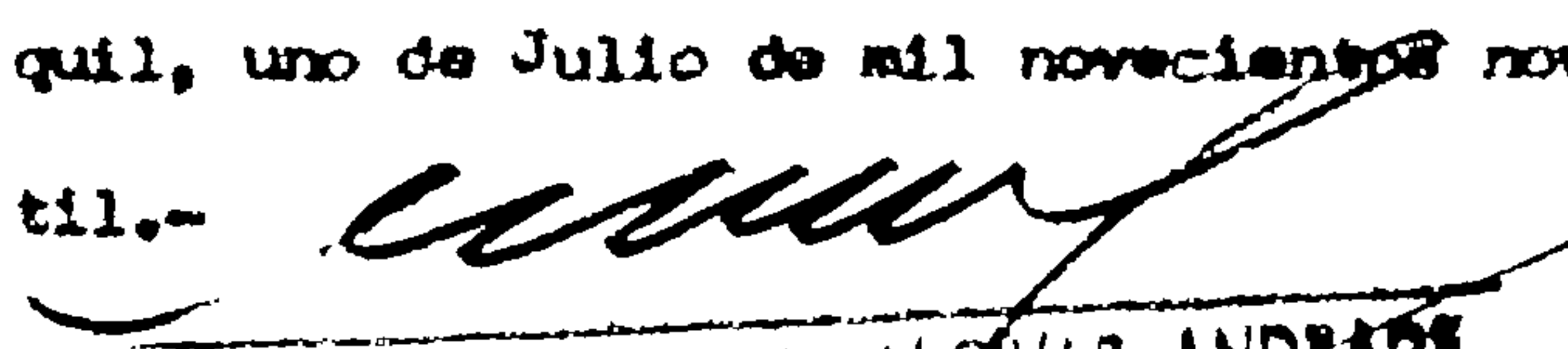
C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fo-

1

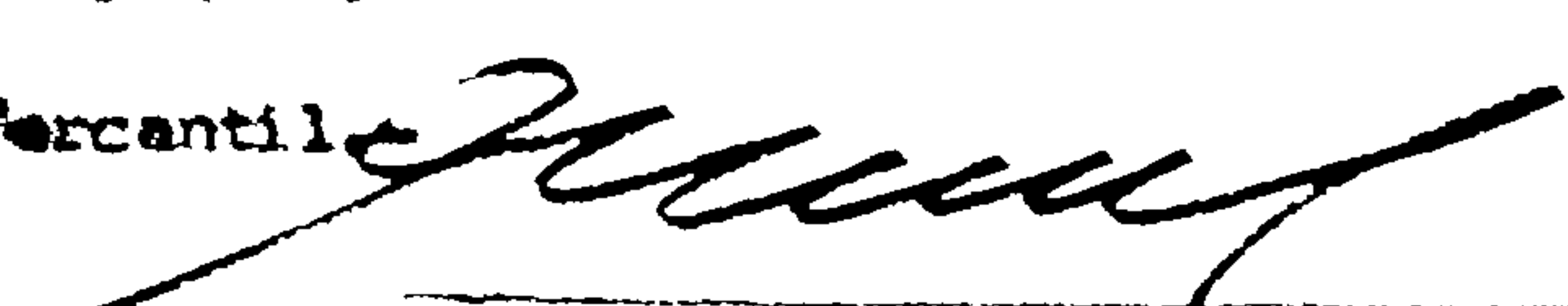
jas 4.260 y 31.897 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i cuatro y mil novecientos setenta i siete, en su orden; y, a foja 28.987 del mismo Registro Mercantil, de mil novecientos ochenta i nueve, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, uno de Julio de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MUÑOZ ALVARADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo que dispone la Ley, bajo el número 2.319 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, uno de Julio de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

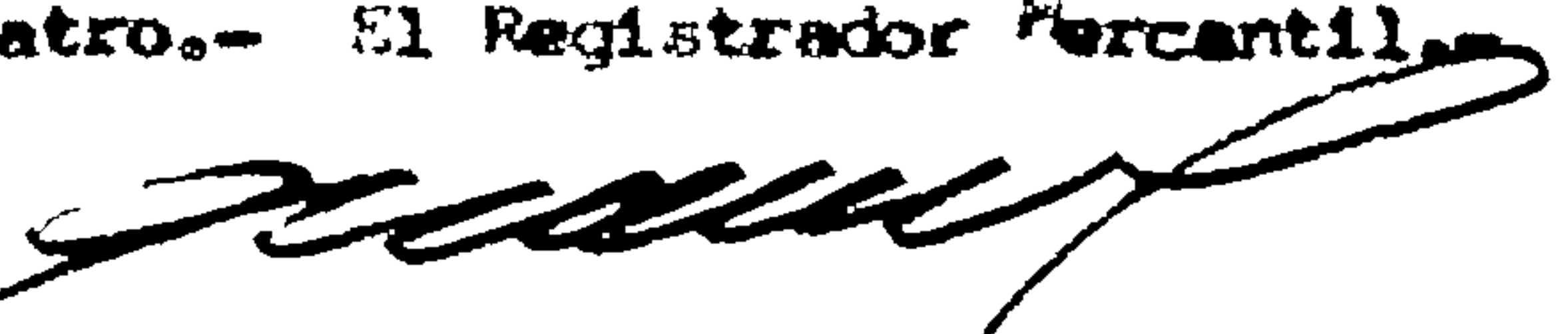

AB. HECTOR MUÑOZ ALVARADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, otorgado a favor de IMPORTADORA MEDIAS S. LIDA.- Guayaquil, uno de Julio de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MUÑOZ ALVARADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 578 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, uno de Julio de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MUÑOZ ALVARADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



000008

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo- Quinto, de la Resolución No.94-2-1-1-0002145, de fecha tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la prórroga de plazo de duración, aumento de capital y, la reforma integral de estatutos de la compañía IMPORTADORA MESIAS C. LTDA..- Guayaquil, Julio 6 de 1.994.




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL